

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 1 de 22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TOCA
PERSONERIA MUNICIPAL

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS
INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA 01-2025

OBJETO: “ADQUISICION DE SEGURO PÓLIZA DE MANEJO PARA LA PERSONERA MUNICIPAL DE TOCA”

TOCA, NOVIEMBRE DE 2025

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 2 de 22

INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA 01-2025 PARA CONTRATAR “ADQUISICION DE SEGURO POLIZA DE MANEJO PARA LA PERSONERA MUNICIPAL DE TOCA-BOYACA”

INVITACION PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. OBJETO A CONTRATAR
 - 1.1. OBEJTO: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO ESTATAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA”.

Por lo anterior, se permite invitar a todas las personas naturales o jurídicas o en cualquier modalidad de asociación (Consortios y/o uniones temporales), que estén interesadas en presentar propuestas - ofertas en el presente proceso de selección.

- 1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto que se pretende contratar contiene bienes clasificados hasta tercer nivel como a continuación se describe, más adelante se muestra la codificación de cada uno de los elementos

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
84130000	Familia: Servicio de seguros y pensiones
84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y pensiones

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Toca, goza de autonomía presupuestal y administrativa y por disposición legal, la Personera es la Representante Legal y Ordenadora del Gasto de la Entidad. Por tanto, al tener la administración, manejo y custodia de los recursos de la Personería Municipal, está en la obligación legal de adquirir una Póliza de Manejo Estatal con el fin de garantizar el correcto manejo del presupuesto, tal como lo establece el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 por medio del cual se autoriza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

El cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993. Las Contralorías en ejercicio del control fiscal deben velar porque las entidades aseguren los bienes, fondos y valores en cuantía suficiente, so pena de derivar responsabilidad fiscal, en el evento en que exista detrimento al Erario cuando las pólizas no tienen la cobertura suficiente para garantizar su resarcimiento.

El artículo 38 numeral 22 de la Ley 1952 de 2019, consagra que es deber de todo Servidor Público “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”; a su turno, el artículo 68 de dicho código considera como falta relacionada con la moralidad pública “(...)Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 3 de 22

bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.(...)” El numeral 13 del artículo 57 del Código en comento, prescribe como Faltas relacionadas con la hacienda pública, entre otras, la de no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes. El Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, reitera en el literal d) del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

En este contexto normativo, existe la obligación legal de los funcionarios públicos de suscribir los contratos de seguros necesarios, que le permitan el otorgamiento de adecuadas coberturas de los riesgos que se pueden generar en el manejo de los fondos y bienes de las entidades públicas, en aras de su preservación y conservación.

Con la contratación de la Póliza de Manejo Estatal para la Personera Municipal en su calidad de ordenadora del gasto, se garantiza la protección de los dineros públicos ejecutados por la Personería Municipal y se evita incurrir en falta disciplinaria o responsabilidad fiscal.

La Personería Municipal de Toca debe cumplir con los parámetros de la Ley y la función encomendada a la Entidad, para ello se cuenta con los recursos económicos en el Presupuesto para la vigencia 2025 y el gasto está contemplado en el Plan de Adquisiciones que tiene previsto la Personería para la presente vigencia.

Para el cumplimiento de sus funciones, LA PERSONERÍA conforme a la Ley 617 de 2000 tiene como valor máximo de gastos durante cada vigencia el equivalente a ciento cincuenta (150) SMLMV, no obstante, con la promulgación de la Ley 2422 de 2025, que modifica la Ley 617 del 2000, se asignan para los Municipios de Sexta Categoría un monto de 200 SMLMV, en su artículo 3 de referencia, párrafo 2, indica que a partir de la vigencia 2025, los municipios de cuarta, quinta y sexta, asignarán anualmente, un aumento gradual de 10 SMLMV hasta llegar al tope de los montos establecidos, es decir, para la vigencia 2025, la Personería de Toca – Boyacá, al tratarse de un Municipio de Sexta Categoría contará con 160 SMLMV conforme dicha normatividad en concordancia con el artículo 37 de la Ley 1551 de 2012; cifra que para el año 2025 representa un valor de \$227.760.000.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó el numeral 5° del numeral 2°

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 4 de 22

del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía.

De igual manera el literal *b* del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la menor cuantía para las entidades a quienes se aplica el denominado Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (En adelante EGCAP), aplicable a la Personería Municipal de Toca, en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación. La citada disposición, establece que: “...*b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...*” (...) ...*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*”

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, del denominado EGCAP, aplicable a la Personería Municipal de Toca, en virtud de lo señalado en su Manual de Contratación, establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE INVITACION

Para respaldar la contratación, la Personería Municipal de Toca cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 267 de Fecha 29 de octubre de 2025, por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000.00) del rubro: 2120202009-16-121000-20 SERVICIOS EN GENERAL PERSONERIA – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. DEP. PERSONERIA

VALOR DEL CONTRATO.

UN MILLON SEISCIENTOS TRENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.632.156) .

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
84130000	Familia: Servicio de seguros y pensiones
84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y pensiones

5.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

ASEGURADO NOMBRE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 5 de 22

BENEFICIARIO NOMBRE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA

MUNICIPIO TOCA- BOYACÁ

VIGENCIA: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS, INICIO DE VIGENCIA A PARTIR DE LAS 23:59 HORA LOCAL COLOMBIANA DEL DÍA DE PUBLICACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA EN EL SECOP

TOMADOR: PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA

AFIANZADO: LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.643.885 de Tunja.

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TOMADOR: Entidad Pública

UBICACIÓN DEL RIESGO ASEGURABLE: Toca- Boyacá

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Conforme la Ley 617 del 2000, artículo 10, la Personería Municipal al tratarse de un Municipio de Sexta Categoría, cuenta con un presupuesto anual de hasta 160 SMLMV para la vigencia 2025, según los Decretos Nacionales 2292 y 2294, Ley 610 y Ley 2422 de 2025 de fortalecimiento a Personerías, en una cifra aproximada de \$227.760.000.

Se requiere una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que suscriba CONTRATO DE SEGUROS con la Personería Municipal de Toca, para que provea la póliza de manejo estatal para la Personera Municipal en su calidad de representante legal y ordenadora del gasto, de acuerdo con los requerimientos descritos en los estudios previos.

Los Documentos del Proceso contractual forman parte de los presentes estudios de conveniencia y oportunidad y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar al asegurado con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

COBERTURAS OTORGADAS

AMPARO BASICO

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 6 de 22

Ampara al organismo contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal, debidamente determinado y sea cometido durante la vigencia de la póliza:

- Cobertura de manejo oficial.
- Delitos contra la administración pública
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Gastos de rendición de cuentas
- Fallos con responsabilidad fiscal
- Cajas menores sublimitado a 10% por evento y 25% por vigencia.

Los límites, sub límites y coberturas ofrecidas hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta.

EMPLEADO:

Significa persona natural que presta sus servicios a la ENTIDAD ASEGURADA, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por Decreto o Resolución.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Revocación de la póliza a 60 días calendario.
- Designación de ajustador: Según listado de la Aseguradora y de común acuerdo.
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días
- Amparo automático para cambio de denominación de cargos.
- Cobertura de personal no identificado, sublímite 30% del valor asegurado contratado.
- Conocimiento del riesgo.
- Costos en juicios y honorarios profesionales, sublímite 30% del valor asegurado contratado.
- Empleados temporales y de firmas especializadas hasta por el 80% del valor asegurado.
- Errores y omisiones no intencionales.
- Arbitramento o clausula compromisoria.
- Gastos de defensa, sublímite 50% evento/vigencia.
- Inclusión de condiciones a favor del asegurado.
- Modificaciones o variaciones al estado del riesgo (90) días para el aviso.
- Pérdidas causadas por empleados no identificados 60% del valor asegurado contratado
- Anticipo de indemnización del 30% una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la perdida y responsabilidad de la aseguradora a indemnizar
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional.

EXCLUSIONES:

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 7 de 22

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales.

- Daños a bienes del asegurado.
- Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
- Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
- Apropiación de bienes de ilícito comercio.
- Lucro cesante.
- Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
- Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
- Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
- Restablecimiento automático de la suma asegurada.

Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.

- Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
- Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
- Restablecimiento automático de la suma asegurada.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 8 de 22

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

MODALIDAD DE COBERTURA:

Siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

CARGOS ASEGURADOS:

PERSONERA MUNICIPAL: **LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.43.885 de Tunja

DEDUCIBLES:

Amparo Básico: 10% del valor asegurado, mínimo 1 SMMLV.

Demás amparos: 10% del valor asegurado, mínimo 2 SMMLV.

AMBITO TERRITORIAL:

- **Jurisdicción y Legislación aplicable:** colombiana.

CARGO ASEGURADO NOMBRE DEL AFIANZADO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA-BOYACÁ

No.	NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
1	LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO	PERSONERA MUNICIPAL	C.C.1.049.643.885 DE TUNJA

LIMITE BASICO ASEGURADO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 9 de 22

VIGENCIA: 365 días, inicio de vigencia a partir de las 23:59 hora local colombiana del día de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP.

SINIESTRALIDAD: Durante los últimos cinco (5) años, no se ha presentado siniestro alguno ni reclamaciones. Se cuentan con planes internos de control y seguimiento para evitar la ocurrencia de los mismos.

CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Y PARA RECEPCIONAR FACTURAS:
personeriatoca@toca-boyaca.gov.co

LUGAR DE TRABAJO: PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA - BOYACÁ.

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

1. Conocer y presentar su propuesta con base en las especificaciones establecidas en la invitación pública. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido, así como también con la entrega de los bienes y/o servicios requeridos.
2. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la carta de aceptación de la propuesta.
4. Garantizar la calidad del servicio y suministros requeridos por la Personería Municipal de Toca de acuerdo a las cantidades y características contratadas.
5. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo, invitación y a las que se compromete en la propuesta.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
8. Entregar el pago de los aportes de parafiscales del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, la Personería Municipal de Toca, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 10 de 22

10. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de manera previa para el pago.

11. El contratista estará obligado a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Personería Municipal de Toca, con el incumplimiento del contratista.

12. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos, para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.

13. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato.

14. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando se haya estipulado dicha suscripción

15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con la Personería Municipal de Toca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a LA PERSONERIA y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a LA PERSONERIA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 11 de 22

10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Personería Municipal de Toca y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Personería Municipal de Toca por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por LA PERSONERIA y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONERIA

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 12 de 22

10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.
12. Los demás consagrados en la ley

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la expedición de la póliza será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II.

7. LOCALIZACION

El lugar de entrega y desarrollo de actividades será en la Personería Municipal ubicada en la calle 5 No. 7-38 segundo piso, del Palacio Municipal.

8. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA INVITACION

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
Publicación invitación pública y estudios previos para la contratación mínima cuantía.	25 de noviembre de 2025 a las 09:30 a.m.	<u>PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO</u>
Plazo para presentación de observaciones y aclaraciones a la invitación publica	26 de noviembre de 2025 a las 09:30 a.m.	<u>PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO</u>
Solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	26 de noviembre de 2025 a las 09:30 a.m.	<u>PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO</u>
Respuesta de fondo a observaciones y expedición de adendas	26 de noviembre de 2025 a las 10:30 a.m.	<u>PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO</u>
Publicación del aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	26 de noviembre de 2025 a las 10:30 a.m.	<u>PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO</u>
Fecha límite para la presentación de propuestas, cierre de la invitación pública y suscripción del acta de cierre.	27 de noviembre de 2025 a las 10:30 a.m.	<u>PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO</u>
Audiencia apertura sobre propuesta económica.	27 de noviembre de 2025 11:00 a.m.	<u>PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO</u>
Estudio y verificación de requisitos habilitantes y evaluación del proponente que ofertó el menor precio y termino para requerir y subsanar	27 de noviembre de 2025 11:30 m.	<u>PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO</u>

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 13 de 22

Publicación del informe de evaluación y resultados traslado	27 de noviembre de 2025 12:30 p.m.	<u>PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO</u>
Recepción de observaciones a la evaluación.	28 de noviembre de 2025 a las 12:30 p.m.	<u>PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO</u>
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	28 de noviembre de 2025 a las 2:00 p.m.	<u>PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO</u>
Comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta	28 de noviembre de 2025 a las 3:00 p.m.	<u>PLATAFORMA SECOP II – LINK DEL PROCESO</u>

9. ADENDAS

Cualquier modificación o adición de este documento de INVITACIÓN y/o prórroga en las fechas de las actividades del cronograma, será comunicada través de ADENDAS que se publicarán el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, en el respectivo link del proceso, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

10. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Personería Municipal de Toca, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 de Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, convoca a todas las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al proceso precontractual, contractual y post contractual, para lo cual suministrará la información y la documentación requerida y publicará lo referente al mismo en el SECOP a través de la página WEB de la Personería Municipal: <http://personeria-municipal-de-toca.micolombiadigital.gov.co>

11. PUBLICACION Y CONSULTA DE LA INVITACION

La Publicidad del procedimiento se hará mediante invitación pública a través del portal único de contratación SECOP II para que sea de conocimiento todos los interesados en ofertar y público en general.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 3, dentro del mismo término para formular observaciones, las Mipymes interesadas en limitar la presente convocatoria deberán manifestarlo, aplica la presente posibilidad para las Mipymes de los diferentes órdenes, de conformidad con el párrafo del mismo artículo de referencia.

13. CALIDADES DE PROPONENTES

De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas que tengan por objeto el suministro de SEGURO POLIZA DE MANEJO

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 14 de 22

de acuerdo en la presente invitación pública, que se encuentren debidamente inscritas ante la Cámara de Comercio respectiva y según lo establecido en los estudios previos y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

EXPERIENCIA.

Con el objeto de asegurarnos que el contratista que haya de ser seleccionado además de demostrar la idoneidad o de que como empresa o persona jurídica demuestre la afinidad entre su objeto social y el contrato, la Personería Municipal de Toca, requiere que el proponente cumpla con unos requisitos mínimos de experiencia que nos den la seguridad de que conoce este tipo de actividades, su manejo y ejecución, administración, manejo de personal y de suministros para la misma, transporte, movilización, aspectos técnicos y costos, así como también de que tiene un conocimiento mínimo de esta región del departamento y del país con contratos de la misma naturaleza que haya ejecutado, lo cual igualmente le facilitará a la Personería Municipal, su verificación y comprobación.

a. Experiencia específica

El proponente debe acreditar mínimo dos (2) o más contratos que refieran al suministro de pólizas de manejo con entidades públicas y/o privadas. La entidad podrá verificar la información suministrada.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de la certificación de los contratos y/o su respectiva acta de liquidación y/o factura de venta que cumpla requisitos DIAN.

Nota: Dichas certificaciones y/o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo y/o factura de venta que cumpla

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 15 de 22

requisitos DIAN, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

14. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800–91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co.

15. OBSERVACIONES

En cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad, la entidad NO atenderá ni resolverá consultas verbales (personales o telefónicas) a los interesados sobre el contenido de los documentos publicados en el Portal de Contratación SECOP II y las actividades previstas en el cronograma del proceso de selección. Toda consulta, observación, sugerencia o petición deberá formularse mediante mensaje en la plataforma SECOP II dentro de la información del proceso indicado.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el documento denominado “Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II”

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: [personeriatoca@toca-boyaca.gov.co].

16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para la participación al presente proceso, los proponentes deberán acceder y suscribirse a la oportunidad y su propuesta será presentada de acuerdo con las condiciones del presente documento y exigencias del proceso indicado por plataforma del SECOPII.

El Proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Los documentos de la propuesta se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 16 de 22

La oferta económica contendrá del valor económico de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas de esta invitación, la cual no deberá superar al valor del presupuesto oficial establecido, para la cual el proponente deberá tener en cuenta el IVA de los productos que lo posean y las retenciones que el municipio le hace las cuentas de cobro y/o facturas y deberá estar marcada en su exterior como se indicó. La propuesta deberá presentarse de acuerdo a los términos de la presente invitación. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados todos los anexos que desde ya la Personería Municipal de Toca aclara que hacen parte integral de la presente invitación y no podrán ser modificados o alterados por el proponente.

La propuesta deberá indicar el nombre y número de identificación del representante legal.

16.1 INDISPONIBILIDAD SECOP II

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

Solo se recibirán ofertas, al correo electrónico personeriatoca@toca-boyaca.gov.co. siempre y cuando se envíen con el certificado de indisponibilidad general o particular emitido por Colombia Compra Eficiente, de lo contrario las propuestas enviadas al correo mencionado no serán tenidas en cuenta y dará lugar a rechazo

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

16.2 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos asociados a la preparación y elaboración de las propuestas estarán a cargo de los proponentes, por lo que la Personería Municipal de Toca no será responsable de los mismos, sea cualquiera el resultado del proceso de selección.

16.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

16.4 PROPUESTAS PARCIALES

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 17 de 22

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA - BOYACÁ. no hará adjudicaciones parciales.

16.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas

16.6 FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar la PROPUESTA ECONÓMICA y DOCUMENTOS HABILITANTES, de acuerdo a los documentos requeridos en la presente invitación así:

ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA. La oferta económica contendrá del valor económico de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas de esta invitación, la cual no deberá superar al valor del presupuesto oficial establecido, para la cual el proponente deberá tener en cuenta el IVA de los productos que lo posean y las retenciones que el municipio le hace las cuentas de cobro y/o facturas y deberá estar marcada en su exterior como se indicó. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados todos los anexos que desde ya la Personería Municipal de Toca aclara que hacen parte integral de la presente invitación y no podrán ser modificados o alterados por el proponente.

La propuesta deberá indicar el nombre y número de identificación del representante legal y estar firmada por el mismo.

Al proceso, se adjuntarán los documentos ANEXOS o FORMATOS de la entidad.

DOCUMENTOS HABILITANTES.

1. Formato u Anexo A – Presentación Oferta.
2. Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la Entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado: con este documento se verificará:
 - a. Que su objeto social o su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT y el Registro Mercantil. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va a asumir dentro de la propuesta.
 - b. La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en el que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 18 de 22

evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

- c. Que la persona jurídica tenga desde su creación un trayecto mínimo de seis (6) meses y su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. En caso de ofertas conjuntas, los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con este requisito.
3. Para personas naturales se allegará copia de la de cédula de ciudadanía y Registro Mercantil vigente,
 4. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia en donde conste que es una Compañía de Seguros autorizada para comercializar seguros y asumir riesgos, en especial, que se encuentra autorizada para comercializar ramos de pólizas.
 5. Para personas naturales y jurídicas declarar bajo juramento si están incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio; además allegará esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de la presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural.
 6. Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
 7. Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
 8. Certificado de antecedentes Penales y/o judiciales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
 9. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, de conformidad con lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, numeral 4.
 10. Certificado de Antecedentes de Registro de Deudores Morosos Alimentarios REDAM, para persona natural o representante legal de la persona jurídica; con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre inscrito como deudor alimentario en el Registro.

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 19 de 22

11. Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, y que estén inscritos en actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.
12. Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
13. Para efectos de facturación los integrantes del consorcio o unión temporal deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestación que debe quedar expresa en el documento de constitución.
14. Allegar soporte de la planilla de pagos de seguridad social integral en casos de personas naturales o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados, donde conste el estado de afiliación al sistema de seguridad social integral en condición de cotizante en estado activo. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
15. Copia del Documento de Identidad del Representante Legal y/o Oferente.
16. La propuesta no podrá ser complementada después de haber sido entregada y la ausencia de documentos que acrediten la condición de experiencia no será subsanable.

17. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 20 de 22

haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

18. DE LA COMPARACION DE OFERTAS ECONOMICAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACION DE LA INVITACION.

Una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas la Personería Municipal de Toca por intermedio del comité asesor y evaluador de la contratación procederá a la comparación de las ofertas económicas presentadas, las cuales previamente serán verificadas aritméticamente de lo cual se concretará el Orden de Elegibilidad, las propuestas económicas que sufran modificaciones por el efecto de la multiplicación de los valores unitarios por la cantidad solicitada serán descalificadas, ya que se considera descalificado el proponente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez cerrada la invitación, se procederá a efectuar el análisis de la oferta económica de los proponentes, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación, En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, proceder la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de existir empate se adjudicará al proponente que haya presentado primero la propuesta de acuerdo con el formulario de radicación. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

FORMA DE PAGO (FP).

La Personería Municipal de Toca en aras de salvaguardar el manejo adecuado de los recursos dispuestos para el objeto de la presente selección establece como formas de pago las siguientes y el proponente deberá especificar la forma de pago sugerida:

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 21 de 22

-Contra entrega, una vez realizada el acta de liquidación y de recibo final y se ejecute el valor de la disponibilidad presupuestal.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado de esta invitación y/o las cantidades e ítems sean distintos a las aquí establecidas.
- b) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en los pliegos de condiciones.
- h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- i) Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con el presente pliego sean elementos necesarios para la verificación, evaluación y comparación de ofertas.
- j) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- k) Cuando la Personería Municipal corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
- l) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos de calidad y económicos requeridos en la presente invitación.

19. DE LA ACEPTACIÓN

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II-

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO; sin embargo en atención a las reglas de la sana crítica y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el oferente aceptado deberá suscribir con la entidad El Contrato respectivo con el lleno de los requisitos legales, formales y para su ejecución producto del acuerdo de voluntades conforme a la presente invitación y a la naturaleza del objeto requerido por la entidad.

20. PUBLICACION Y CONSULTA DE LA INVITACION

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-02
	REGISTRO	VERSIÓN 0 28/09/2017
	INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA	Página: 22 de 22

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en la plataforma SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. se publicará en la plataforma SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO
 Personera Municipal